

**ACTA/Nº. VEINTIOCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, seis de abril del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Roberto Carlos Calderón Escobar, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos:

I. LLAMAMIENTO AL JUEZ PRIMERO DE PAZ DE JUCUAPA, USULUTÁN.

II. SEGUIMIENTO A PETICIONES JUDICIALES CONFORME A DECRETO LEGISLATIVO 774. III. PETICIÓN DE JUECES: a) Oficio N° 1762 de fecha 17/3/2021 de la Jueza del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador, licenciada Linda Jacel Peraza Fuentes. b) Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, según oficio N° 1093. c) Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador. d) Oficio N° 614 del Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de San Miguel. e) Escrito proveniente de los Tribunales Segundo y Cuarto de Sentencia de San Salvador, del Especializado de Sentencia de San Salvador,

Noveno de Paz de San Salvador y Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro. Se da inicio a la sesión a las diez horas y treinta minutos por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda de este día. Se aprueba agenda con once votos. I) LLAMAMIENTO AL JUEZ PRIMERO DE PAZ DE JUCUAPA. USULUTÁN. Se informa que a partir del nombramiento de la jueza Ventura Velásquez en la jurisdicción de LEIV que inicia el próximo día doce de los corrientes, se genera una vacante en el Juzgado de Paz de Jucuapa. La suplente natural es la licenciada María Victoria Ayala López, jueza propietaria de San Antonio, San Miguel y a la Comisión se ha enviado un escrito de parte del Juez de Paz propietario de Torola, departamento de Morazán, quien solicita ser llamado a cubrir la sede. Se propone por parte de Licenciada Dueñas llamar al licenciado Marinero, pues tiene varios años desempeñándose en la judicatura. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jerez.** Magistrada Dueñas propone el llamamiento del licenciado Marinero a Jucuapa pues tiene varios años en la judicatura en Torola. Se refiere por parte de Secretaria General que la jueza Ayala López ha informado este día de una incapacidad médica de su persona. **Se propone también el llamamiento del Licenciado Andrés Marinero Cisneros al Juzgado de Jucuapa, mientras dure la incapacidad médica de la suplente natural de la sede en Jucuapa: diez votos.** No votan Magistradas Sánchez de Muñoz y Velásquez. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** II)

SEGUIMIENTO A PETICIONES JUDICIALES CONFORME A DECRETO LEGISLATIVO 774. Se informa de la respuesta emitida por la Directora del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien aclara que la emisión de la incapacidad de los fines del decreto 774 no es la misma que la que se expide conforme a los parámetros de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos; por tanto, no esta vinculada a incapacidades para realizar el trabajo, ni concede licencias, sino que para los fines de la disposición transitoria pueden seguir laborando pero bajo los parámetros del trabajo a distancia o teletrabajo. Ahora bien, en el caso de los funcionarios judiciales las condiciones a determinar las formas del trabajo a distancia, deben estar sujetas a la verificación de las condiciones por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico para realizar sus labores, y sólo en el caso de que no sea posible realizar las labores a distancia, es que puede considerarse la extensión de una licencia y el nombramiento de suplente. Magistrado Ramírez Murcia participa sobre el apartado de que se nombre suplente mientras se realice el estudio de las condiciones en las que puede realizar el trabajo a distancia, lo que implicaría una erogación para esta Corte. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Discuten Magistrados la realización de teletrabajo para los funcionarios judiciales, donde del debate, surge propuesta fuera del micrófono de Magistrado Ramírez Murcia, de que a los jueces se les dote de mamparas que lo separen físicamente del resto de usuarios y personal, a efecto de garantizar

condiciones máximas de seguridad y evitar contagios. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** Gerente de Asuntos Jurídicos sostiene que de la anterior decisión tomada por el Pleno, se revisó el tema del resguardo domiciliario de los funcionarios judiciales. Magistrada Rivas Galindo estima que la situación plantea nuevas realidades que atender, pero lo considera es igual cuando se realiza un llamamiento a cubrir sede judicial en caso complejo; por lo que considera debe de revisarse detenidamente el tiempo que puede durar esto. Para la Magistrada Velásquez los supuestos son distintos en los casos de jueces de apoyo y el nombramiento de suplente de un juez habilitado para trabajar, que es para ella una situación distinta. Gerente General de Asuntos Jurídicos recuerda que la vigencia de este Decreto 774 es hasta el 25 de mayo de 2021. Sobre el tema de teletrabajo y dependiendo de las condiciones de salud de aquellos trabajadores, las Instituciones deben de definir el trabajo a realizar. Concluye que hay disposición legal que pague al trabajador que se encuentre en estas condiciones y a su juicio, debe de tomarse una decisión sobre el quehacer de una persona. Magistrado Ramírez Murcia propone una consulta a Corte de Cuentas sobre este pago de suplente. Magistrada Sánchez de Muñoz participa sobre contenido del Decreto 774 y el resguardo en casa para aquellos que poseen el certificado del Seguro Social; por lo que el paso siguiente es determinar si las tareas que efectúa pueden ser realizadas a distancia o no, y si la Corte declara que no es posible, deberá de nombrarsele

suplente, para que se le resguarde en casa. Por tanto, a su juicio, la Corte debe determinar si las labores jurisdiccionales pueden realizarse a distancia o no. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.**

Preside la sesión a este momento, el Magistrado Cáder Camilot. Magistrado Cáder considera que la interpretación anterior, no puede ser el origen de no hacer nada, sino que lo contrario. Considera que hay un vacío en el decreto y resolver conforme a eso, la situación particular de cada juez. Sugiere revisar alguna modalidad de trabajo que deben de hacer para dar una respuesta temporal. Propone que se retire este punto hasta que se examinen otras condiciones que fueren aplicables. **Se retira el punto.** III) PETICIONES

JUDICIALES. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada**

**Dueñas.** a) Oficio No 1762 de fecha 17/3/2021 de la Jueza del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador, licenciada Linda Jacel Peraza Fuentes. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López**

**Jerez.** Mediante dicho oficio la funcionaria traslada la información cuantificada solicitada por el Pleno con fecha dieciséis de marzo, en el marco de la petición efectuada para nombrar juez de apoyo que celebre las vistas públicas de procesos penales cuya fecha de tramitación esta por vencer y que la funcionaria no podría atender por estar conociendo de causa penal compleja. Magistrado Sánchez propone que de los dos nombrados en la sede se encarguen de aquellos procesos que están cargados al despacho de la licenciada Peraza Fuentes, frente al inminente cumplimiento de plazo. **Se llama a votar por dar respuesta a la petición**

trasladada por la Jueza Linda Jacel Peraza Fuentes, con la instrucción para los jueces nombrados en la sede: licenciados Rodolfo Meléndez y Luis Manuel Reyes Deras se distribuyan el trabajo urgente en orden cronológico para no perjudicar con dilaciones la administración de justicia en cada proceso que ha evidenciado la funcionaria: **doce votos**. No vota Magistrada Velásquez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Sánchez.** b) Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, según oficio 1093. Se da lectura al mismo mediante el cual solicitan se conceda prórroga a la contratación temporal del equipo de apoyo adjudicado a dicha sede por el plazo de tres meses. Incorporan informes y reportes de trabajo de la sede, para evidenciar el trabajo hecho durante los meses pasados a raíz del Levantamiento de Gestión realizado en la sede en años pasados. **En virtud de los informes presentados y la depuración evidenciada en los mismos, se considera por el Pleno procedente la autorización de la extensión de tres meses de contratos temporales del personal asignado en esta condición al Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate: trece votos.** No están presentes Pineda y Ramírez Murcia. c) Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador. Se da lectura a los escritos presentados por el Juez Escalón, quien refiere el próximo conocimiento de un caso complejo de si bien solo diecisiete imputados, se les imputan a los mismos un total de 169 delitos. El funcionario solicita la contratación temporal de dos colaboradores jurídicos y propone personas para ello, así como el nombramiento de juez de apoyo para atender la carga ordinaria de la sede judicial. Señala que la primera etapa de la vista pública está prevista

para realizarse del día doce de abril al cuatro de junio y que presupuesta tres meses para la sentencia a dictar. Discutido el número de veces donde esta sede en exclusiva solicita este tipo de apoyo y la necesidad de racionalizar los recursos institucionales, es que se propone que se le conceda juez de apoyo y dos colaboradores temporales por treinta días y luego quede obligado a rendir informe semanal de avances y aprovechamiento del tiempo. **Se llama a votar por conceder juez de apoyo y el nombramiento de dos colaboradores al Juzgado Especializado de Sentencia C de esta ciudad, para el conocimiento del proceso judicial 3-2021-2 cuya vista pública esta programada para iniciar el día doce de los corrientes por el término de 30 días calendario; debiéndose además presentar reporte de gestiones y avances cada semana. Se aprueba lo anterior con doce votos.** No vota Magistrada Sánchez de Muñoz. **Se deja registro del reingreso al Pleno de Magistrado López Jerez.** d) Oficio No 614 del Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de San Miguel. Se da lectura a contenido al escrito presentado por el licenciado Torres Arieta. Se refiere por parte de la Secretaría General que existe un equívoco en la consideración de la que parte el Juez Presidente de Sentencia de San Miguel, puesto que el movimiento del licenciado Edward Sidney Blanco es un llamamiento hasta nueva disposición y no se refiere a un traslado en propiedad de una plaza vacante. Magistrado Sánchez refiere que debe ser contundente la nota en cuanto al respeto con el que debe dirigirse a este Tribunal y deberá aclarársele el sentido del movimiento hecho y recordarle que en cuanto a la organización del trabajo de la sede, eso esta a cargo de la presidencia del

Tribunal, la cual él tiene, a su cargo y por tanto, la administración del mismo. Magistrado Rivera Márquez no comparte los elementos alegados sobre el movimiento, pero no considera que debe hacerse mención de irrespeto al Pleno. Discuten Magistrados el contenido de la nota y las aseveraciones hechas por el Juez Torres Arieta, señalando los errores en los que ha caído el juez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Calderón. Se instruye a la Secretaria General de este Tribunal dar respuesta a la nota enviada por el licenciado Torres Arieta, en los términos expresados en la discusión de este pleno: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez y López Jeréz. e) Escrito suscrito por diversos funcionarios judiciales sobre publicación periodística digital. Se da lectura a escrito. Para la Magistrada Velásquez debe retomarse el pronunciamiento en estudio del Pleno, que sea en carácter mas general y sobre el tema de emprender acciones, tal y como lo sugieren en la nota, debe de revisarse si corresponde a cada juez el dar inicio a esa actividad. Magistrado Ramírez Murcia comparte lo anterior, sugiriendo que se busque la información en los link que se señalan, relacionando que cuando se acordó la elaboración de comunicado, hay adelanto de la información que puede nutrir algunos episodios particulares que son atentados contra la independencia del poder judicial, que irían orientados a evidenciar la intromisión en la judicatura. Sugiere que esta recopilación genere un informe a presentar en la Relatoría de Naciones Unidas sobre independencia judicial.



**Se deja constancia del retiro del Magistrado López Jerez y Magistrado**

**Cáder.** Se discuten además elementos imprescindibles del comunicado: violencia contra las mujeres juezas y violencia digital utilizada en redes sociales.

Se da por terminada la sesión a las trece horas y treinta minutos.